

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**PERMISO DE RESIDENTE TEMPORAL, POR RAZONES DE CAPACITACIÓN, EN CALIDAD DE
CONSULTORES Y PROFESIONALES DE LA SALUD.
(PRT-CPMS)**

REQUISITOS:

1. Poder (notariado) y Solicitud.
2. Tres (3) fotografías.
3. Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notariado o Aut. correspondiente).
4. Certificado de Antecedentes Penales apostillado o Autenticado por Relaciones Exteriores.
5. Certificado de Salud.
6. Cheque Certificado por B/.250.00 a favor del Tesoro Nacional.
7. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
8. Copia simple de la resolución emitida por la Dirección General de la Salud Pública, del Ministerio de salud de Panamá, que autoriza la actividad y el tiempo establecido para la misma.
9. Visto bueno emitido por el director del hospital o institución de salud donde se llevará a cabo la actividad, así como por el Director de la Región de Salud correspondiente.

Permiso de residente temporal, por razones de capacitación, en calidad de consultores y profesionales de la salud, no admite dependiente.